Asunción, 13 de setiembre de 2021.

Nota SND Nº 511/2021.

Señor

DOUGLAS MARTÍNEZ CABALLERO, Presidente Confederación de Escuelas de Fútbol del Paraguay <u>Presente.</u>

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expediente N° 4.036/2021, de fecha 30/08/2021, en la cual presenta el Protocolo sanitario para la práctica y competencia de Escuelas de Fútbol del Paraguay (COFEFUP).

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución Nº 1061/2021 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PRÁCTICA Y COMPETENCIA EN ESCUELAS DE FÚTBOL ANTE LA PANDEMIA DE COVID -19, DE LA CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL DEL PARAGUAY", cuya copia se remite adjunta.

Sin otro particular, apropero la la saludarlo, con mi más alta estima y consideración.

FÁTIMA MORALES AGÜERO Ministra, Secretaria Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL Parazuay de la gente

RESOLUCIÓN № 1061/2021.

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PRÁCTICA Y COMPETENCIA EN ESCUELAS DE FÚTBOL ANTE LA PANDEMIA DE COVID -19, DE LA CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL DEL PARAGUAY.

-1-

Asunción, 13 de setiembre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo № 5.940/2021, del 06 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N° 5.885/2021, HASTA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2021 Y SE MANTIENE VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS A TRÁVES DEL CITADO DECRETO EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19)".

La nota identificada como expediente N° 4.036/2021, de fecha 30/08/2021, suscripta por el Señor Douglas Martínez Caballero, en su carácter de Presidente de la CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL DEL PARAGUAY, por medio de la cual solicitan la aprobación del protocolo sanitario para la práctica y competencia de Escuelas de Fútbol.

El proveído de fecha 13/09/2021, suscripto por el Director de Alto Rendimiento y Federaciones, Lic. Carlos Figueredo quien señala: "Conforme al Decreto Presidencial № 5.940/2021, del 06 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 5.885/2021, HASTA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2021 Y SE MANTIENE VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS A TRÁVES DEL CITADO DECRETO EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19)" y la nota (adjunta) del Centro de Operaciones de Emergencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde aprueba el documento denominado "PROTOCOLO SANITARIO PARA PRÁCTICA Y COMPETENCIA EN ESCUELAS DE FÚTBOL ANTE LA PANDEMIA DE COVID -19" y se remite para su visto bueno y posterior remisión a la Asesoría Jurídica, para su curso correspondiente".

CONSIDERANDO:

r General de Asesoria Juridica

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

irector General de Arctoria. Becretaria Naciona Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 — Fax: (595-21) www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Para

L.c. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

Morales Agüero Ministra Secretaría Nacional eretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL Parazuay de la gente

RESOLUCIÓN № 1061/2021.

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PRÁCTICA Y COMPETENCIA EN ESCUELAS DE FÚTBOL ANTE LA PANDEMIA DE COVID -19, DE LA CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL DEL PARAGUAY.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley № 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley № 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del MSPyBS, mediante Nota COE N° 404/2021, ha dado respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría Nacional de Deportes en relación al "PROTOCOLO SANITARIO PARA PRÁCTICA Y COMPETENCIA EN ESCUELAS DE FÚTBOL ANTE LA PANDEMIA DE COVID -19" de la CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL DEL PARAGUAY: "AI respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema comunicamos que el Protocolo ha sido actualizado y cuenta con el aval para ser implementado".

El Dictamen Jurídico Nº 566/2021, de la Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la implementación del protocolo sanitario aprobado por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social denominado "PROTOCOLO SANITARIO PARA PRÁCTICA Y COMPETENCIA EN ESCUELAS DE FÚTBOL" remitido por la Confederación de Escuelas de Fútbol del Paraguay, conformidad a la recomendación técnica de la Dirección General de Deportes de la SND, debiendo darse cumplimiento al protocolo sanitario aprobado y el decreto vigente al momento de la celebración de las prácticas y competencias deportivas.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

Secretaria Nacional de Deportes Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-2 www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paragu

Lic. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República

director General de Associa Juridica

Morales Aguero Ministra Secretaria Nacional Secretaria Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN № 1061/2021.

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PRÁCTICA Y COMPETENCIA EN ESCUELAS DE FÚTBOL ANTE LA PANDEMIA DE COVID -19, DE LA CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL DEL PARAGUAY.

-3-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES R E S U E L V E:

- Artículo 1°.- Implementar el Protocolo Sanitario para la práctica y competencia en Escuelas de Fútbol ante la Pandemia de COVID -19, actualizado de la Confederación de Escuelas de Fútbol del Paraguay.
- Artículo 2°.- Establecer que la Confederación de Escuelas de Fútbol del Paraguay, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 3°.
 Recomendar a las Entidades Deportivas, que deberán gestionar la autorización de un nuevo protocolo, conforme se modifiquen los artículos correspondientes a la práctica deportiva en las normativas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

Artículo 4%-

Comunicar a quienes corresponda y cum

Abg. Juan Cartos Cañiza Ber.is Director General de Asevoria Juridica Secretaria Nacional de Deportes

FÁTIMA MORALES AGÜERO Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller Dirección General de Deportes Secretaria Nacional de Deportes Presidencia de la República



Dependiente del Departamento de Desarrollo Técnico y la Comisión del Fútbol Infantil de la Asociación Paraguaya de Fútbol



Fernando de la Mora, 27 de agosto de 2021

Excelentísima
Señora
Fatima Morales,
Ministra
Secretaría Nacional de Deportes
Presente

Ref .:

Solicitud de Aprobación de Protocolo para Practicas y Competencias de Escuelas de

Futbol.

Me dirijo a Usted y por si digno intermedio a quienes corresponda, en nombre y representación de la Confederación de Escuelas de Fútbol del Paraguay, Institución Encargada de la Supervisión, Organización y Coordinación de los Campeonatos y Actividades de las Escuelas de Fútbol reconocidas por la Asociación Paraguaya de Fútbol a través de la COFEFUP.

La Confederación de Escuelas de Fútbol del Paraguay, COFEFUP, tiene por objeto lograr la mejor instrucción del niño uniendo a las entidades de formación infantil para el fútbol bajo una autoridad común. Sus fines principales son fomentar, coordinar, orientar, y fiscalizar las actividades de las escuelas de fútbol y las asociaciones de escuelas de Fútbol. La Confederación sustenta sus fines esenciales en el ideal educativo extraescolar, procurando que el aprendizaje del deporte propicie entre los niños los valores de la unidad, la igualdad, la responsabilidad y la convivencia armónica.

Desde el inicio de la Pandemia la Confederación de Escuelas de Fútbol del Paraguay ha cesado sus actividades en pos del cuidado de los niños, su entorno familiar, como así también de los Profesores, Árbitros y todas las personas que directa y/o indirectamente se ven involucradas en esta actividad. En todo momento se ha buscado respetar y hacer respetar las resoluciones sanitarias preventivas estipuladas por el Gobierno en pos de la buena salud de la población.

Y es por tal motivo que solicitamos la aprobación del Protocolo para "Practicas y Competencias de Escuelas de Futbol", el cual presentamos como documento adjunto. Entendemos que el Decreto 5885 emitido por el Gobierno Nacional faculta a las escuelas de futbol a volver a las prácticas y competencias, por lo que, nos parece oportuno el momento para solicitar la aprobación de este protocolo y el retorno de manera más segura de los niños de escuelas de futbol a sus actividades.

Desde ya agradecemos las atenciones de siempre.

Lie. Douglas Martinez Caballero

Pdte. COFEFUP

SECRET	ARIA NACIONAL DE DEPORTES SIDENCIA DE LA REPUBLICA
	MESA DE ENTRADAS
HORA: 08: 1	9 No: 4036
Fecha: 50	100 12021
Firma:	Renato R. Román
Aclaración:	Téc_Administrativo
	Secretaria General - SND



PROTOCOLO SANITARIO PARA PRÁCTICA Y COMPETENCIA EN ESCUELAS DE FÚTBOL ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

Dra. Adrion Talisco Amarilla Vallojo Directora General Dirección General de Promoción de la Salud

Abog. Refracted Machado

Asesor Tecnico

Viceministerio de Rectorle y Vigilancia de la Salud

M.S.P. y B.S.

1.10. Guento alcalizades Accessa y tentes Vicionistado en actual de la fabria Vicionistado en actual de la fabria Vicionistado en actual de la fabria



Dependiente del Departamento de Desarrollo Técnico y la Comisión del Fútbol Infantil de la Asociación Paraguaya de Fútbol



PROTOCOLO SANITARIO PARA PRÁCTICA Y COMPETENCIA EN **ESCUELAS DE FÚTBOL ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**

El presente Protocolo estará alineado y en concordancia con los dictámenes y criterios de las autoridades sanitarias e incorporará sus recomendaciones y se actualizarán de forma continua, basándose en el Decreto Presidencial vigente, resoluciones y criterios emitidos por los órganos competentes (Presidencia de la República, Secretaría Nacional de Deportes, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Asociación Paraguaya de Fútbol).

El presente documento está diseñado en base a los lineamientos de prácticas deportivas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el mismo establece las medidas que deberán ser adoptadas y cumplidas en forma obligatoria por todas las personas involucradas en los entrenamientos y Competencias de Escuelas de Fútbol, antes, durante y después de las actividades.

Este protocolo se basa en el principio del protocolo abierto (alumnos, acompañantes, cuerpo técnico, médicos, staff en general, árbitros, etc.), por lo que será responsabilidad exclusiva de las escuelas de fútbol, conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las medidas sanitarias expuestas en este documento, las del Ministerio de Salud, de la Secretaria Nacional de Deportes de la Asociación Paraguaya de Fútbol y de la COFEFUP. La finalidad de todas las medidas desplegadas en este documento es minimizar el riesgo de contagio y la protección de la salud de todos los involucrados en esta actividad.

Objetivo general

- Promover el desarrollo seguro de las actividades deportivas de las Escuelas de Fútbol en el marco de la pandemia de Covid-19.
- Contribuir a proteger, como interés fundamental, la salud de los niños, niñas y todos los involucrados en los entrenamientos y competencias de escuelas de
- Promover y respetar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Instar la vacunación contra Covid-19 de la población en general, con el esquema completo.

Características generales

Estas actividades se llevarán a cabo al aire libre, en canchas deportivas de fútbol de campo, las mismas deberán reunir condiciones que permitan diferenciar accesos, circulación, zonas de permanencia, zonas de actividades y la salida propiamente dicha.

Abog-Reinaldo Tachado

Asesor Téchico Viceministerio de Rectoria y Vigilancia de la Salud

Mostañez Assist Techico Viceministario de Raciesio y Vigitancia de la Salud

MSP. YES

iliga, Addena Deofes Amarilla Vallejo Directors General

Difección Guneral de Promoción de la Salud



Dependiente del Departamento de Desarrollo Técnico y la Comisión del Fútbol Infantil de la Asociación Paraguaya de Fútbol



Deberán contar con graderías y/o espacio suficiente para los padres o adultos responsables que podrán observar las actividades.

Será responsabilidad tanto del alumno, el profesor y el acompañante conocer, respetar y adoptar las medidas de prevención expuestas en este documento, así como también las del Ministerio de Salud y la Presidencia de la República.

Medidas principales:

- Lavar las manos con agua y jabón, por al menos 20 segundos y desinfectarlas con alcohol al 70%.
- Utilizar mascarilla (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón).
- Mantener la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- Ventilar los ambientes.
- Tener en cuenta que la pandemia no terminó, debemos continuar rigiéndonos e implementando el modo seguro de vivir. Hoy más que nunca exhortamos a tener presente que, si no es posible que se respete el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la actividad propicie la aglomeración, deberá ser responsabilidad de los organizadores la suspensión inmediata de la actividad por el peligro que eso representa.

Medidas organizativas y de higiene del establecimiento deportivo

- Se deberá designar un responsable del cumplimiento del protocolo.
- Todos los alumnos deberán completar una ficha de inscripción y presentar un certificado médico firmado donde les habilita la realización de cualquier tipo de actividad física.
- Para las prácticas y/o competencias, únicamente serán admitidas las personas que cuenten con el esquema completo de vacunación contra el Covid-19, por lo cual será obligatoria la presentación del Carnet de Vacunación (Original). Esta exigencia no aplica a los menores de 14 años de edad.
- Establecer que los menores de edad cuenten con el esquema regular de vacunación completo, de acuerdo a la edad, con la copia de la libreta del Niño y de la Niña.
- Recomendar que los padres, tutores y el entorno cercano al niño, niña y adolescente, cuenten con el esquema completo de vacunación contra COVID-
- Los atletas menores de edad deberán estar acompañados de un adulto responsable.

Contar con autorización escrita del padre/madre o tutor para la práctica deportiva, siempre y cuando tengan su esquema completo de vacunas, caso contrario presentar test PCR o antigeno, con resultado negativo, antes de iniciar las practicas o torneos.

Abog. Reinaldo Machado

Asesor Técnico Viceministerio de Rectoria y Vigilancia de la Satud M.S.P. y B.S.

knontaño Dro. Adgena Desi de secartile Valleio Lic. Englano - Eligolota Churtai Alesanomaries of the area of the flowing of to billion of the second of the solid

65.P.P. § R.A.



Dependiente del Departamento de Desarrollo Técnico y la Cornisión del Fútbol Infantil de la Asociación Paraguaya de Fútbol



Durante el transcurso del campeonato se realizará una prueba de Covid-19 RT-PCR o de antígeno de forma obligatoria a todo atleta o integrante del plantel que presente síntomas de Covid-19 o en caso de ser contacto de un caso confirmado. El equipo se hará responsable de dicha prueba.

Uso del tapabocas en todo momento.

- Se establecerá un horario para el ingreso de los Alumnos y los Acompañes al predio, el mismo estar establecido por categoría. Una vez culminado el partido correspondiente a su categoría, tanto el alumno como el acompañante, deberán abandonar el predio para dar lugar a la siguiente categoría.
- Una vez que ingresen al establecimiento deportivo, los alumnos, los profesores y los acompañantes deberán dirigirse única y exclusivamente al lugar donde se desarrollará la actividad, sin escalas, no deberán entrar en contacto con ninguna persona en el trayecto, si fuera estrictamente necesario, corresponderá hacerlo a 1,5 metros de distancia.

El encargado del control del Ingreso permitirá la entrada únicamente del

deportista y hasta dos acompañantes.

- Facilitar lavamanos con agua corriente, con jabón líquido y papel secamanos o secamanos eléctrico. Estos lavamanos deben ser mantenidos en buenas condiciones, esto implica, limpieza del dispositivo al menos 2 veces al día, o hasta 3 si es un sitio de alta concurrencia. Los frascos de jabón líquido deben desecharse después de cada uso, y no ser recargados. Si no es posible garantizar el mantenimiento correcto de los lavamanos, el local deberá garantizar la disponibilidad de soluciones alcohólicas líquidas o en gel al 70%, cuidando que los frascos se encuentren constantemente visiblemente limpios. Se debe considerar que el alcohol se evapora fácilmente, por lo que se debe resguardar de la luz solar.
- En cada una de las entradas del predio, habilitadas para las prácticas y/o competencias, deberá estar presente una persona, designada por la escuela de fútbol, encargada de controlar el lavado de manos y el uso de mascarillas para el ingreso de las personas involucradas de manera directa e indirecta (alumnos, acompañantes, profesores, médicos, dirigentes, árbitros, etc.).

La mascarilla es de uso obligatorio en todo momento para los profesores, los alumnos están exceptuados de esta obligación durante la práctica y la competencia.

Ubicar dispensadores de alcohol al 70% en el escenario deportivo para su uso constante.

El escenario deportivo se deberá someter a un proceso de limpieza y desinfección como adecuación inicial y una vez finalizada cada sesión: vestuarios, baños, equipos e implementos deportivos, así como también de áreas comunes: mesas, sillas, barandas, interruptores, picaportes, manijas.

Garantizar la provisión de agua, jabón líquido, alcohol al 70% y toallas de papel

desechables en los sanitarios.

Asesor Técnilo

M.S.P. y B.S.

Se deberá mantener ventilado el escenario deportivo, abiertas las puertas y ventanas (incluso cuando se utilice ventilador y aire acondicionado), con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas, y que circule el aire naturalmente.

> Lic. Gustavo Montañez Directora General de Procesida de la Salid Asusor Feculco Abog Reihaldo dachado Viceministerio de Rectoria y Vigilancia de la Salat.

Vicenialsteno de fiestorie y Highmetaria la Salud 85.D. y D.S.

- 1992 ang Adriana Do dec Assarilla Vallojo



Dependiente del Departamento de Desarrollo Técnico y la Comisión del Fútbol Infantil de la Asociación Paraguaya de Fútbol



Limpiar los filtros de aire acondicionado, al menos una vez por semana.

El espacio destinado al almacenamiento de los implementos deportivos deberá cumplir con las características de tamaño adecuado, estar preparado y limpio para ser utilizado y cumplir con condiciones de ventilación adecuada.

Deberán ser apiladas o extraídas del lugar todas las sillas y mesas de áreas comunes para evitar aglomeraciones.

Instalar señaléticas para guiar el flujo, para la entrada y salida.

- Utilizar herramientas virtuales (redes sociales, páginas web, etc.) para comunicar a los usuarios cualquier información referente a las disposiciones de salud para toda la comunidad, utilizando la información oficial de los medios de comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Ante la aparición de caso sospechoso de Covid-19 entre directivos, colaboradores, alumnos y acompañantes, seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Realizar un seguimiento de las personas en aislamiento domiciliario o internación para brindar apoyo y acompañamiento.

En caso de utilizar tarjetas de estacionamiento, estas deberán ser de material plastificado para posibilitar ser desinfectadas con alcohol al 70% luego de cada utilización. Se habilita además la posibilidad de utilizar el sistema de Valet Parking cumpliendo con todas las recomendaciones pertinentes.

Medidas para el ingreso

Para las prácticas y/o competencias, únicamente serán admitidas las personas habilitadas para participar de la actividad.

El alumno debe llegar al escenario con todo el equipamiento puesto para

desarrollar la clase.

El alumno, profesor y acompañantes deberán seguir los siguientes pasos antes de ingresar al escenario deportivo:

a) tener puesta la mascarilla

b) lavarse las manos y

c) mantener la distancia física de 1,5 metros entre personas.

Inicio de clases y competencias

Restringir saludos con contacto, buscar otra forma de saludo.

- Cada alumno, profesor y acompañante, deberá contar con su propio kit de aseo compuesto por:
 - a) alcohol al 70%
 - b) toallas de papel

c) mascarilla

Llevar a las clases y a las competencias botellas o termos de hidratación cargados para así evitar tocar bebederos. No se permitirá comer en el escenario deportivo.

Abog Retharto Tachado Asesor Téc....o Viceministerio de Rectoria y Vigitancia de la Salud

M.S.P. y B.S.

Lic. Gustoro Montañez Dra Adriena Dendec funccille Vallejo
Directori General
Semulaca de Research Lie, Grestovo Montañez de Onsetera General de Promoción de la Salud vicemnistrar de Rosado y vicinnela de la Salud



Dependiente del Departamento de Desarrollo Técnico y la Comisión del Fútbol Infantil de la Asociación Paraguaya de Fútbol



- Queda estrictamente prohibido compartir: utensilios, mate, tereré, termo de hidratación o toallas. El alumno únicamente podrá consumir agua en botella sellada y propia, rotulada con su nombre.
- Los implementos del escenario deberán ser desinfectados con frecuencia.
- Evitar el contacto de las manos con superficies contaminadas (puertas, picaportes, manijas y tomas) y llevarlas a boca, nariz y ojos.
- Toser o estornudar en el ángulo interno del codo o sobre un pañuelo de papel y desecharlo inmediatamente en un basurero.
- No escupir en el suelo.
- Una vez finalizada la sesión, las superficies, espacios e implementos del entrenamiento deben ser desinfectados para posteriormente ser almacenados. Limpiar y desinfectar: mesas, sillas, pistas, conos, pesas, balones, cuerdas, tatami, porterías, vallas, redes; así como también, los implementos deportivos personales: colchonetas, pelotas, palos, etc.
- Se colocarán bidones para desinfección de grandes superficies que deberán ser realizadas por el profesor.
- Baños: Se podrá hacer uso del baño durante la clase, el mismo se encontrará abierto desde el inicio para evitar el contacto con las superficies. Evitar tocar: grifos, sanitarios, picaportes, manijas y chapas, y lavarse las manos al salir, usar toalla desechable para cerrar grifo. No puede haber más de una persona en el baño, solo hasta que esta persona salga podrá ingresar una más.

Durante el juego

- Usar mascarilla para acceder al recinto y durante todo el tiempo, solo se permitirá sacarse la mascarilla a los alumnos que estén practicando o disputando un partido, los jugadores del banco de suplente y profesores indefectiblemente deberán tener puesta la mascarilla.
- Público: podrá asistir 20% de público en cada sector, sin test para los que hayan completado el esquema completo de vacunación, y con test de antígenos para aquellas personas con esquema incompleto.
- Los menores deberán estar acompañados de un adulto responsable, siempre y cuando tengan su esquema completo de vacunas, caso contrario presentar test PCR o antígeno.
- Uso del tapabocas en todo momento.

Se permitirá al entrenador sacarse la mascarilla únicamente para dar indicaciones en el área técnica.

Lie Custavo Montañez

ASSECT TECHNO

M.S.P. 7 9.5.

fostonia y Vigilancia de la Salod

Abog Reinaldo Machado Asesor Téctuco

Viceministerio de Rectorla y Vigilancia de la Salud M.S.P. y B.S.

Dra. Adriena Destree Amarilla Vallejo

Olirentena General

Dirección General de Promoción de la Salud



Dependiente del Departamento de Desarrollo Técnico y la Comisión del Fútbol Infantil de la Asociación Paraguaya de Fútbol



Al finalizar la clase y competencia

- Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos como mínimo.
- Colocarse nuevamente la mascarilla.
- Evitar contacto físico.
- Es importante beber más agua de lo habitual. El objetivo mínimo es de 3 litros por día.

En caso de sospecha de covid-19

No se le permitirá el ingreso y se recomendará a la persona seguir las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Lucas

Celso Rodríguez Cabello Gonzalez Pdte. FEPEFU

Narciso

Pdte.

Pdte. APEFI **FEFUDCE**

> Víctor Filippinni Pdte. APEF

Victor Rodriguez Pdte.

ASOPEFU

Lic. Douglas Martinez Caballero Pdte. COFEFUP











Fundada el 17 de octubre de 2002 - Personería Jurídica Nº 11 del 5 de Febrero de 2008

Andrés Barbero 621 – Fdo. dela Mora Zona Sur – Teléf. 503 107 / Email.: cofefup@hotmail.com

Abog. Reinaldo "achado

Asesor Técilico Viceministerio de Rectoria y Vigilancia de la Salud-M.S.P. y B.S.

Lic-Guniore Montahaz Weather the Court Souther to the Sales

🝕 Dra. Adriana Bellico Amerith Vallejo Directora General Dirección General de Premoción de la Salud



Dependiente del Departamento de Desarrollo Técnico y la Comisión del Fútbol Infantil de la Asociación Paraguaya de Fútbol



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo
Asimismo, manifiesto que estoy consciente del riesgo a ser expuesto o infectado al salir
de mi casa para trasladarme y entrenar o competir; y que tal exposición o infección pueden provocarme enfermedades, discapacidad permanente o la muerte.
Manifiesto que he sido informado de la necesidad de realizarme pruebas de detección SARS-COV-2 (RT-PCR y/o test rápido de detección de antígenos) si presento síntomas o he estado en contacto con personas que dieron positivo a la prueba.
Además, exonero de toda responsabilidad a los organizadores del evento en caso de ser contagiado con el virus SARS-COV-2, asumiendo que dicho contagio puede ocurrir, así se implementen completas y rigurosas medidas de seguridad sanitarias para minimizar el riesgo.
Asumo completamente los gastos que se pudieran ocasionar en caso de ser contagiado/a con el virus SARS-COV-2 (medicamentos, aislamiento, hotel, internación, UTI, etc)
Firma del titular o responsable
Aclaración
Fecha
Abog Keinet de Tachado Asesor Técnico Viceministerio de Rectoria y Vigilancia de la Salud M.S.P. y B.S. Lic. Kustavo Iviornanez Dra Adriana Device Amartila Vallajo Asesor Técnico Directora General Viceministerio de Rectoria y Vigilancia de la Salud Viceministerio de Rectoria y Vigilancia de la Salud N.S.P. y B.S.



■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS

NOTA COE Nº404

Asunción, 09 de Setiembre de 2021

SEÑOR
LIC. RICARDO DEGGELLER-DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESENTE.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a su expediente ingresado con SIMESE N°161549, en la que solicita la aprobación al "PROTOCOLO SANITARIO PARA PRACTICA Y COMPETENCIA EN ESCUELAS DE FUTBOL ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema, comunicamos que el Protocolo ha sido actualizado y cuenta con el aval para ser implementado.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

PUBLICA

DRA. LIDA MERCEDES SOSA ARGÜELLO Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la salud Coordinadora General del COE Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Nais: 13/08